RESOLUCION # 236



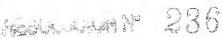


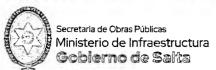
ADDENDA CONTRACTUAL

## REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 1

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-----











<u>TERCERO</u>: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.------

<u>CUARTO</u>: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 62 días del mes de 3000 del año dos mil veinte.

P/ NANN S.R.L. LUIS M. BARZOLA Socio Gerente NG. HECTOR HUGO DE LA TUENTE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

